

Programa de Becas 2018

#eoiteayuda



Procedimiento de Solicitud	pág. 3
Convocatorias 2018	pág. 7

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN DE BECAS O AYUDAS AL ESTUDIO DE FUNDACION EOI

Objeto

La Fundación EOI en cumplimiento de sus objetivos fundacionales concede becas de matrícula a los participantes en programas máster de postgrado, máster executive, programas ejecutivos o programas superiores de EOI Escuela de Organización Industrial con el fin de impulsar la excelencia académica y facilitar el acceso a la formación a los colectivos más desfavorecidos.

Normas Generales

Las convocatorias y concesión de becas de matrícula se regirán por las siguientes normas generales:

Principios de concesión de becas

La Fundación EOI concederá las becas de acuerdo con criterios de objetividad, transparencia y publicidad.

Características de las becas

Las becas se aplicarán sobre el concepto de costes de tasas de matrícula descontado en su caso el importe de la reserva de plaza.

Las becas suponen una deducción del precio de la matrícula.

Las becas de Fundación EOI no son acumulables entre sí por lo que un candidato sólo podrá verse beneficiado, en el caso de que se estime favorablemente su solicitud, por una ellas. Del mismo modo las becas concedidas por Fundación EOI no serán acumulables con ningún otro tipo de descuento o ayuda económica otorgadas por Fundación EOI en virtud de su política de descuentos, promociones comerciales o fruto de un convenio de colaboración firmado con cualquier otra institución pública o privada.

Toda beca concedida lo es exclusivamente para el curso académico y programa que vaya a iniciarse.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de becas, y sin perjuicio de otros criterios señalados en las convocatorias, los/as candidatos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º. **Superar con éxito el proceso de admisión** de EOI-Escuela de Organización Industrial para el programa máster, programa superior o programa ejecutivo en el que solicita la beca

Todos los candidatos a las diferentes becas de Fundación EOI deben previamente haber participado en el proceso de admisión en el programa y haber obtenido su admisión en el mismo

- 2º. **Solicitar la beca** Los candidatos interesados en participar en cualquiera de las convocatorias deberán cumplimentar el impreso de solicitud de beca y aportar la documentación solicitada en tiempo y forma. En el impreso de solicitud deberán constar claramente los datos personales del solicitante, la convocatoria para la que presenta su solicitud y el programa para el que solicita la beca

- 3º. **Acreditar documentalmente** el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos indicados en la convocatoria

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente que cumplen con todos los requisitos académicos, profesionales y/o económicos establecidos en las diferentes convocatorias

- 4º. **No ser beneficiario de otra beca o ayuda al estudio** de Fundación EOI en el mismo curso académico.

No se admitirá ninguna solicitud en la que no se cumplan los requisitos generales o los específicos exigidos en cada una de las convocatorias o falte la documentación exigida.

Los solicitantes de becas deberán presentar su solicitud dentro de los plazos señalados en cada convocatoria. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de plazo, ni entrega de documentación adicional con posterioridad a la fecha del cierre de la convocatoria.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos indicados, el Comité de Becas, a través del departamento de admisiones, requerirá al interesado para que dentro del plazo indicado en la convocatoria acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

El Comité de Becas de Fundación EOI podrá conceder un nuevo plazo para presentación de nuevas candidaturas con objeto de cubrir las becas que hubieran quedado desiertas. El nuevo plazo se publicará en la web de EOI Escuela de Organización Industrial.

Comité de Becas

El Comité de Becas es el órgano encargado de convocar, evaluar, revisar y resolver sobre la concesión o denegación de las becas de matrícula o ayudas al estudio convocadas por Fundación EOI.

El Comité estará compuesto por el Director/a de Desarrollo de Negocio, Director/a de Formación y el Director/a de Admisiones, quien actuará como secretario, o personas en quienes ellos deleguen.

El Comité de Becas, previa convocatoria del Secretario/a se reunirá en las fechas indicadas, para resolver sobre las candidaturas presentadas.

El Comité de Becas tomará sus resoluciones por mayoría y levantará acta de las resoluciones adoptadas.

El Comité de Becas examinará las solicitudes presentadas y adoptará, por mayoría, una de las siguientes resoluciones:

- **Conceder la beca:** indicando la cuantía en la que se le concede la beca.
- **Denegar la beca:** por incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria o por inexistencia de fondos disponibles.

El Comité adoptará sus resoluciones, sin perjuicio de otros requisitos específicos señalados en las distintas convocatorias, de acuerdo con las circunstancias personales, profesionales y académicas acreditadas por los solicitantes y en todo caso, el número de becas disponibles.

Sin perjuicio de lo indicado en cada convocatoria, como norma general se valorarán las candidaturas presentadas según los criterios enunciados a continuación, siendo 0 la puntuación mínima y 10 la puntuación máxima.

1. Calificaciones obtenidas por el candidato en sus estudios universitarios (máximo 5,00 puntos)

Máster de Postgrado Nota Media Expediente Académico	Puntos
≥ 9	5
≥ 8,5	4
≥ 8	3
≥ 7,5	2
≥ 7	1

2. Nivel de ingresos y situación económica del solicitante (máximo 5,00 puntos)

Ingresos anuales	Puntos
≤ 20.000 euros	5
de 20.001 a 25.000 euros	3
de 25.001 a 30.000 euros	1

3. Resultados obtenidos durante el proceso de admisión (máximo 3,00 puntos)

4. Cualesquiera otros méritos académicos o profesionales y circunstancias personales acreditadas por el candidato (máximo 2,00 puntos)

La resolución del Comité se comunicará por escrito a todos los solicitantes en 5 días a partir de su adopción. En el caso de que la resolución hubiera sido favorable, además de la cuantía, curso académico y programa, la comunicación deberá indicar claramente el plazo concedido para la aceptación de la ayuda económica y formalización de la matrícula.

Aceptación y/o renuncia a la beca

El candidato deberá aceptar formalmente la beca en el plazo concedido al efecto por el Comité de Becas de Fundación EOI.

El transcurso del plazo indicado sin aceptar la beca y sin formalizar los trámites de reserva de plaza implicará la renuncia total a la misma.

La cuantía de las becas no aceptadas pasará a formar parte del fondo de becas disponible para futuras convocatorias.

Becas previstas en convenios

Las becas suscritas por Fundación EOI con otras instituciones, públicas o privadas, se regirán por lo previsto en el propio Convenio. En todo caso se inspirarán en los principios recogidos en el presente documento.

Publicidad

Tanto los impresos de solicitud como las convocatorias anuales de becas se encuentran a disposición de los interesados en la página web de EOI Escuela de Organización Industrial. (www.eoi.es). EOI informará del cierre del plazo de la convocatoria a través de su página web.

La publicación de los acuerdos adoptados con otras Instituciones se realizará en función de lo establecido en el convenio.

Consideración fiscal

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2.h) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las becas otorgadas por Fundación EOI tienen la consideración de rendimientos de trabajo en especie, y por tanto tributan a efectos de IRPF. La cuantía íntegra de la beca deberá ser declarada por el becado siempre que sus ingresos (incluyendo la beca) le obliguen a realizar declaración de IRPF.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 86.2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se realizará un ingreso a cuenta del 2% sobre el importe de la beca concedida, que se repercutirá al becado.

Todo alumno cuya residencia fiscal se encuentre fuera de España y lo acredite con un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente, no deberá realizar el ingreso a cuenta por la beca recibida, por no estar gravada la beca por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).

CONVOCATORIAS 2018

A continuación aparecen reflejadas las diferentes modalidades de becas convocadas por Fundación EOI para los programas máster de postgrado, máster executive, cursos superiores y programas ejecutivos a lo largo del curso académico 2018/2019.

- > **Becas Fundación EOI para jóvenes titulados universitarios “Excelencia Académica”**
- > **Becas Internacionales Fundación EOI para jóvenes titulados universitarios “Study in Spain”**
- > **Becas Fundación EOI para profesionales en activo “Fomento Carrera Profesional”**
- > **Becas Fundación EOI para profesionales Latinoamericanos “Cooperación Internacional”**
- > **Becas Fundación EOI para mujeres directivas de alto potencial “Fomento de la Igualdad”**

Las diferentes convocatorias no son acumulables entre sí, ni con cualquier otro tipo de ayuda o descuento otorgado por EOI, por lo que un candidato sólo podrá verse beneficiado, en el caso de que se estime favorablemente su solicitud, por una de ellas.

La concesión de la beca lo es para el curso y programa concreto. No podrá aplicarse a un programa ni a un curso distinto para el que ha sido concedida.

Plazos

Los interesados deberán presentar su solicitud dentro de los plazos indicados en cada una de las convocatorias. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

EOI informará del cierre del plazo de la convocatoria y en su caso de la apertura de la convocatoria extraordinaria a través de su página web.

Consideración fiscal

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2.h) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las becas otorgadas por Fundación EOI tienen la consideración de rendimientos de trabajo en especie, y por tanto tributan a efectos de IRPF. La cuantía íntegra de la beca deberá ser declarada por el becado siempre que sus ingresos (incluyendo la beca) le obliguen a realizar declaración de IRPF.

Todo alumno cuya residencia fiscal se encuentre fuera de España y lo acredite con un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente, no deberá realizar el ingreso a cuenta por la beca recibida, por no estar gravada la beca por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).

Becas “Excelencia Académica”

para jóvenes titulados universitarios

Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es fomentar el desarrollo profesional de aquellos jóvenes titulados universitarios que **destaquen por su rendimiento académico** y proyección profesional.

Beneficiarios

Se trata de becas dirigidas a titulados universitarios que hayan finalizado sus estudios universitarios en una universidad española o en una universidad extranjera oficial como máximo 5 años antes del comienzo del programa y que acrediten una notable proyección académica y profesional a juicio del Comité de Becas.

Podrán solicitar la beca los candidatos admitidos en un **Programa Master de Postgrado presencial** que **acrediten las siguientes notas medias en su expediente académico**:

- Enseñanzas técnicas y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura: $\geq 7,5$ puntos (sobre una escala de 10)
- Dobles titulaciones y simultaneidad de estudios: ≥ 8 puntos (sobre una escala de 10)
- Resto de estudios universitarios: $\geq 8,5$ puntos (sobre una escala de 10)

Documentación a aportar

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotocopia compulsada del expediente académico
3. CV del candidato
4. Carta de presentación del candidato en la que se detalle el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los motivos que justifican la presentación de su solicitud
5. Dos cartas de presentación del entorno académico y/o profesional del candidato
6. Cualquier otra documentación complementaria que el candidato considere conveniente

Cuantía

25 Becas del 40% de la tasa de matrícula en el programa, descontado el importe de la reserva de plaza.

Criterios

La comisión de becas atenderá a los siguientes criterios a la hora de determinar la concesión o no de la beca solicitada:

1. Calificaciones obtenidas por el candidato en sus estudios universitarios (licenciatura, ingeniería o grado) (máximo 5 puntos)

Si en el expediente no constare la calificación media del expediente, la nota media se calculará sumando los créditos superados por el alumno multiplicados cada uno de ellos de acuerdo con la escala indicada a continuación y dividiendo la cantidad resultante por el número de créditos superados por el alumno.

Tabla de calificaciones	
CALIFICACIÓN	VALOR
Matrícula de Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1
Convalidación	1
Adaptación	Calificación de origen
Reconocimiento de Créditos sin calificación	No computa en la media

Los estudiantes extranjeros cuyo expediente no se ajuste a la escala anterior deberán presentar adicionalmente certificado de estudios en el que conste la escala de valoración adoptada por la universidad de origen.

2. Resultados obtenidos durante el proceso de admisión (máximo 3 puntos)
3. Otros méritos académicos o profesionales aportados por el candidato (máximo 2 puntos)

El Comité de Becas y Admisiones resolverá en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las normas generales incorporadas en el Procedimiento de Solicitud y Concesión de Becas de Matrícula de Fundación EOI.

La concesión de la beca lo es para el curso y programa concreto. No podrá aplicarse a un programa ni a un curso distinto para el que ha sido concedida.

Plazos

Los interesados podrán presentar su solicitud dentro de los siguientes plazos:

- > Convocatoria anticipada: antes del **1 de mayo**
- > Convocatoria ordinaria: antes del **1 de Julio** (*)
- > Convocatoria extraordinaria: antes del **30 de septiembre** (*)

(*) siempre que tras el cierre de las convocatorias anteriores quedaren becas disponibles.

No se admitirá ninguna solicitud de beca fuera de los plazos indicados.

EOI informará del cierre del plazo de la convocatoria y en su caso de la apertura de las convocatorias ordinaria y extraordinaria a través de su página web.

Consideración fiscal

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2.h) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las becas otorgadas por Fundación EOI tienen la consideración de rendimientos de trabajo en especie, y por tanto tributan a efectos de IRPF. La cuantía íntegra de la beca deberá ser declarada por el becado siempre que sus ingresos (incluyendo la beca) le obliguen a realizar declaración de IRPF.

Todo alumno cuya residencia fiscal se encuentre fuera de España y lo acredite con un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente, no deberá realizar el ingreso a cuenta por la beca recibida, por no estar gravada la beca por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).

Becas Internacionales “Study in Spain” para jóvenes titulados universitarios

Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la participación de candidatos Internacionales en los programas máster de postgrado de EOI Escuela de Organización Industrial con el fin de facilitar el acceso a la formación a los candidatos no residentes en España y promover la formación y movilidad de estudiantes internacionales.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la beca Internacional “Study in Spain” los **candidatos no residentes en España** admitidos en un programa máster de postgrado que acrediten que carecen de recursos económicos suficientes para completar su formación.

Documentación a aportar

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Documento que acredite su nacionalidad y residencia.
3. Documentación del país donde tengan la obligación de tributar donde conste claramente los ingresos anuales del solicitante.
4. CV del candidato.
5. Carta de presentación del candidato en la que se detalle el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los motivos que justifican la presentación de su solicitud con indicación expresa del modo en que piensa financiar el programa.
6. Cualquier otra documentación complementaria que el candidato considere conveniente.

Cuantía

40 Becas del 40% de la tasa de matrícula para programas master de postgrado descontado el importe de la reserva de plaza.

Criterios

El Comité de Becas y Admisiones atenderá a los siguientes criterios a la hora de determinar la concesión o no de la beca solicitada:

1. Nivel de ingresos y situación económica del solicitante (máximo 5 puntos)
2. Resultados obtenidos durante el proceso de admisión (máximo 3 puntos)
3. Cualesquiera otros méritos académicos o profesionales y/o circunstancias personales acreditadas por el candidato (máximo 2 puntos)

con las normas generales incorporadas en el Procedimiento de Solicitud y Concesión de Becas de Matrícula o Ayudas al estudio de Fundación EOI.

La concesión de la beca lo es para el curso y programa concreto. No podrá aplicarse a un programa ni a un curso distinto para el que ha sido concedida.

Plazos

Los interesados podrán presentar su solicitud dentro de los siguientes plazos:

- > Convocatoria anticipada: Antes del **1 de mayo**
- > Convocatoria ordinaria: antes del **1 de Julio** (*)
- > Convocatoria extraordinaria: antes del **30 de septiembre** (*)

(*) siempre que tras el cierre de las convocatorias anteriores quedaren becas disponibles.

No se admitirá ninguna solicitud de beca fuera de los plazos indicados.

EOI informará del cierre del plazo de la convocatoria y en su caso de la apertura de las convocatorias ordinaria y extraordinaria a través de su página web.

Consideración fiscal

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2.h) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las becas otorgadas por Fundación EOI tienen la consideración de rendimientos de trabajo en especie, y por tanto tributan a efectos de IRPF. La cuantía íntegra de la beca deberá ser declarada por el becado siempre que sus ingresos (incluyendo la beca) le obliguen a realizar declaración de IRPF.

Todo alumno cuya residencia fiscal se encuentre fuera de España y lo acredite con un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente, no deberá realizar el ingreso a cuenta por la beca recibida, por no estar gravada la beca por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).

Becas “Fomento Carrera Profesional” para profesionales españoles en activo

Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la participación de candidatos con una sólida trayectoria profesional en los diferentes programas máster, programas ejecutivos o cursos superiores de EOI Escuela de Organización Industrial con el fin de impulsar el desarrollo de su carrera profesional.

Beneficiarios

Becas dirigidas a **profesionales españoles en activo con más de 3 años de experiencia profesional y escasos recursos económicos** que deseen completar su desarrollo profesional con la realización de un programa de Executive Education de EOI.

Podrán solicitar la beca los **candidatos admitidos en un Programa de Executive Education que acrediten unos ingresos anuales inferiores a 30.000 euros.**

Documentación a aportar

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia de la última declaración de la renta del solicitante o en el caso de que el candidato no estuviera obligado a presentarla, certificado de las imputaciones que constan en la AEAT.
3. CV del candidato.
4. Carta de presentación del candidato en la que se detalle el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los motivos que justifican la presentación de su solicitud con indicación expresa del modo en que piensa financiar el programa.
5. 2 cartas de presentación del entorno profesional del candidato.
6. Cualquier otra documentación complementaria que el candidato considere conveniente.

Cuantía

15 Becas del 40% de la tasa de matrícula en el programa, descontado el importe de la reserva de plaza.

Criterios

El Comité de Becas y Admisiones atenderá a los siguientes criterios a la hora de determinar la concesión o no de la beca solicitada:

1. Nivel de ingresos y situación económica del solicitante (máximo 5 puntos)
2. Resultados obtenidos durante el proceso de admisión (máximo 3 puntos)
3. Cualesquiera otros méritos académicos o profesionales y/o circunstancias personales acreditadas por el candidato (máximo 2 puntos)

El Comité de Becas y Admisiones resolverá en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las normas generales incorporadas en el Procedimiento de Solicitud y Concesión de Becas de Matrícula o Ayudas al estudio de Fundación EOI.

La concesión de la beca lo es para el curso y programa concreto. No podrá aplicarse a un programa ni a un curso distinto para el que ha sido concedida.

Plazos

Los interesados podrán presentar su solicitud dentro de los siguientes plazos:

- > Convocatoria anticipada: Antes del **1 de mayo**
- > Convocatoria ordinaria: antes del **1 de Julio** (*)
- > Convocatoria extraordinaria: antes del **30 de septiembre** (*)

(*) siempre que tras el cierre de las convocatorias anteriores quedaren becas disponibles.

No se admitirá ninguna solicitud de beca fuera de los plazos indicados.

Con carácter excepcional el comité de Becas podrá resolver antes de las fechas indicadas sobre aquellas solicitudes presentadas para programas de executive education que comiencen antes de las fechas de cierre de las convocatorias fijadas.

EOI informará del cierre del plazo de la convocatoria y en su caso de la apertura de las convocatorias ordinaria y extraordinaria a través de su página web.

Consideración fiscal

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2.h) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las becas otorgadas por Fundación EOI tienen la consideración de rendimientos de trabajo en especie, y por tanto tributan a efectos de IRPF. La cuantía íntegra de la beca deberá ser declarada por el becado siempre que sus ingresos (incluyendo la beca) le obliguen a realizar declaración de IRPF.

Todo alumno cuya residencia fiscal se encuentre fuera de España y lo acredite con un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente, no deberá realizar el ingreso a cuenta por la beca recibida, por no estar gravada la beca por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).

Becas “Cooperación Internacional” para profesionales Latinoamericanos

Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la participación de candidatos Latinoamericanos con una sólida trayectoria profesional en los programas on line de EOI Escuela de Organización Industrial con el fin de formar directivos para un mundo global, sostenible y digital.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la beca de “Cooperación Internacional” los candidatos latinoamericanos admitidos en un programa online que acrediten que carecen de recursos económicos suficientes para completar su formación.

Documentación a aportar

7. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
8. Documento que acredite su nacionalidad y residencia.
9. Documentación del país donde tengan la obligación de tributar donde conste claramente los ingresos anuales del solicitante.
10. CV del candidato.
11. Carta de presentación del candidato en la que se detalle el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los motivos que justifican la presentación de su solicitud con indicación expresa del modo en que piensa financiar el programa.
12. Cualquier otra documentación complementaria que el candidato considere conveniente.

Cuantía

30 Becas del 50% de la tasa de matrícula para programas online descontado el importe de la reserva de plaza.

Criterios

El Comité de Becas y Admisiones atenderá a los siguientes criterios a la hora de determinar la concesión o no de la beca solicitada:

4. Nivel de ingresos y situación económica del solicitante (máximo 5 puntos)
5. Resultados obtenidos durante el proceso de admisión (máximo 3 puntos)
6. Cualesquiera otros méritos académicos o profesionales y/o circunstancias personales acreditadas por el candidato (máximo 2 puntos)

El Comité de Becas y Admisiones resolverá en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las normas generales incorporadas en el Procedimiento de Solicitud y Concesión de Becas de Matrícula o Ayudas al estudio de Fundación EOI.

La concesión de la beca lo es para el curso y programa concreto. No podrá aplicarse a un programa ni a un curso distinto para el que ha sido concedida.

Plazos

Los interesados podrán presentar su solicitud dentro de los siguientes plazos:

- > Convocatoria anticipada: Antes del **1 de mayo**
- > Convocatoria ordinaria: antes del **1 de Julio** (*)
- > Convocatoria extraordinaria: antes del **30 de septiembre** (*)

(*) siempre que tras el cierre de las convocatorias anteriores quedaren becas disponibles.

No se admitirá ninguna solicitud de beca fuera de los plazos indicados.

Con carácter excepcional el comité de Becas podrá resolver antes de las fechas indicadas sobre aquellas solicitudes presentadas para programas de executive education que comiencen antes de las fechas de cierre de las convocatorias fijadas.

EOI informará del cierre del plazo de la convocatoria y en su caso de la apertura de las convocatorias ordinaria y extraordinaria a través de su página web.

Consideración fiscal

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2.h) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las becas otorgadas por Fundación EOI tienen la consideración de rendimientos de trabajo en especie, y por tanto tributan a efectos de IRPF. La cuantía íntegra de la beca deberá ser declarada por el becado siempre que sus ingresos (incluyendo la beca) le obliguen a realizar declaración de IRPF.

Todo alumno cuya residencia fiscal se encuentre fuera de España y lo acredite con un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente, no deberá realizar el ingreso a cuenta por la beca recibida, por no estar gravada la beca por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).

Becas “Fomento de la Igualdad”

para mujeres directivas de alto potencial

Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la participación de mujeres profesionales españolas con una sólida trayectoria académica y alto potencial de liderazgo en los programas Máster Executive o Programas Ejecutivos de EOI Escuela de Organización Industrial con el fin de incentivar la presencia de la mujer en puestos directivos.

Beneficiarios

Dirigidas a profesionales españolas, tituladas superiores universitarias (licenciadas o ingenieras) con una trayectoria académica brillante que deseen completar su desarrollo profesional con la realización de un Máster Executive, Programa Ejecutivo o Curso Superior de EOI Escuela de Organización Industrial.

Documentación a aportar

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del certificado de estudios universitarios.
3. CV de la candidata.
4. Fotocopia de la última declaración o de las declaraciones separadas de la renta de la unidad familiar o documentación acreditativa de la situación de la candidata.
5. Carta de presentación de la candidata en la que se detalle el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los motivos que justifican la presentación de su solicitud con indicación expresa del modo en que piensa financiar el programa.
7. 2 cartas de presentación del entorno profesional de la candidata.
6. Cualquier otra documentación complementaria que la candidata considere conveniente.

Cuantía

10 becas del 40 % de la tasa de matrícula en el programa, descontado el importe de la reserva de plaza.

Criterios

El Comité de Becas y Admisiones atenderá a los siguientes criterios a la hora de determinar la concesión o no de la beca solicitada:

1. Nivel de ingresos y situación económica del solicitante (máximo 5 puntos)
2. Evaluación Trayectoria Profesional de la solicitante (máximo 3 puntos)
3. Cualesquiera otros méritos académicos o profesionales acreditadas por el candidato (máximo 2 puntos)

El Comité de Becas y Admisiones resolverá en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las normas generales incorporadas en el Procedimiento de Solicitud y Concesión de Becas de Matrícula o Ayudas al estudio de Fundación EOI.

La concesión de la beca lo es para el curso y programa concreto. No podrá aplicarse a un programa ni a un curso distinto para el que ha sido concedida.

Plazos

Las interesadas podrán presentar su solicitud dentro de los siguientes plazos:

- > Convocatoria anticipada: Antes del **1 de mayo**
- > Convocatoria ordinaria: antes del **1 de Julio** (*)
- > Convocatoria extraordinaria: antes del **30 de septiembre** (*)

(*) siempre que tras el cierre de las convocatorias anteriores quedaren becas disponibles.

No se admitirá ninguna solicitud de beca fuera de los plazos indicados.

Con carácter excepcional el comité de Becas podrá resolver antes de las fechas indicadas sobre aquellas solicitudes presentadas para programas de executive education que comiencen antes de las fechas de cierre de las convocatorias fijadas.

EOI informará del cierre del plazo de la convocatoria y en su caso de la apertura de las convocatorias ordinaria y extraordinaria a través de su página web.

Consideración fiscal

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2.h) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las becas otorgadas por Fundación EOI tienen la consideración de rendimientos de trabajo en especie, y por tanto tributan a efectos de IRPF. La cuantía íntegra de la beca deberá ser declarada por el becado siempre que sus ingresos (incluyendo la beca) le obliguen a realizar declaración de IRPF.

Todo alumno cuya residencia fiscal se encuentre fuera de España y lo acredite con un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente, no deberá realizar el ingreso a cuenta por la beca recibida, por no estar gravada la beca por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).

Convocatoria cerrada en Madrid, a 15 de febrero de 2018